



Resolución de concesión Becas Erasmus+ (KA1) para movilidad con fines de formación para personal no docente (STT-Staff Week). curso 2021/2022

Resolución de 2 de febrero de 2022, del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el listado de asignación de las becas para la realización de Estancias de Formación en Instituciones Extranjeras. Programa de Becas Erasmus+ STT (KA1) modalidad Staff Week) (Curso 21/22)

Con fecha 29 de noviembre de 2021 se publicó la convocatoria de Becas para la realización de Estancias con fines de Formación para personal no docente de la Universidad de Córdoba. Las becas ofertadas se encuadran dentro del programa de intercambio Erasmus+ (Acción KA1) en su modalidad Staff Week.

Con fecha 23 de diciembre de 2021, se publicó el Listado Provisional de Admitidos y Excluidos, Baremación Provisional y Propuesta Provisional de asignación de becas de las y los aspirantes. Transcurrido el plazo de alegaciones al listado y de conformidad con lo establecido en los artículos Tercero, Sexto y Séptimo de la convocatoria. Con fecha 19 de enero de 2022 se procedió a la publicación del Listado Definitivo de solicitudes Admitidas y Excluidas, Baremación Definitiva de los méritos de los y las solicitantes y Propuesta Definitiva de asignación de Becas.

Tras el oportuno plazo para presentar alegaciones a la publicación antes citada, se procede a publicar la siguiente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Apellidos	Nombre	Asignación Beca (1)
Caballero Aparicio	Miguel Ángel	Sí
Hernández Merino	María Teresa	Sí
López Martínez	María Auxiliadora	Sí
Martínez Villalón	María Dolores María	Sí
Ormaechea Morales	Eva María	Sí
Pérez Morales	María José	Sí
Priego Serrano	José Cristóbal	Sí

(1) Asignación definitiva de Beca pendiente de aportación, en la Oficina de Relaciones Internacionales, de carta de invitación en Institución organizadora de acuerdo con el artículo 3.4 de la Convocatoria

Código Seguro De Verificación:	SGAbgA6bJf5S3k3wBU1IjQ==	Fecha	02/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/SGAbgA6bJf5S3k3wBU1IjQ==	Página	1/2



Conforme a lo establecido en el Artículo 11.1.a de la Convocatoria de Becas Erasmus+ (KA1) Movilidad con fines de formación para personal no docente de la Universidad de Córdoba (STT: Staff Mobility for Training) Curso 2021/2022, el personal que haya resultado adjudicatario de alguna de las plazas deberá **aceptarla** de forma expresa a través del procedimiento habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba, en la sección “mis solicitudes”, retomando el procedimiento iniciado para la solicitud de participación en la presente Convocatoria, Programa Erasmus+: Solicitud de movilidad PAS, (<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/altaSolicitud.do?id=61>) Para ello dispone de plazo **hasta el 11 de febrero de 2022** (inclusive).

La no aceptación de la beca en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria al considerar al interesado decaído en su derecho, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para personal que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2021-22.


Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba a 2 de febrero de 2022

Alfonso Zamorano Aguilar

Vicerrector de Estudiantes y Programas de Movilidad

(P.D. BOJA 16 de julio 2018, nº 136 pág. 32)

Código Seguro De Verificación:	SGAbgA6bJf5S3k3wBU1IjQ==	Fecha	02/02/2022	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar			
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/SGAbgA6bJf5S3k3wBU1IjQ==	Página	2/2	